



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintinueve de agosto de dos mil veintidós

Radicado: 05001 31 05 018 2017 00258 00
Demandante: LUIS EDUARDO HINCAPIÉ MIRANDA
Demandada: COLPENSIONES, PROTECCIÓN Y MINISTERIO DE
HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

Dentro del proceso de la referencia, cúmplase lo resuelto por el Superior, tal como lo dispone el artículo 329 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to be the initials 'AM' followed by a period.

ALBA MERY JARAMILLO MEJIA
JUEZ

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN
Se notifica en estados n.º 146 del 30 de agosto
de 2022.
Ingri Ramírez Isaza
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintinueve de agosto de dos mil veintidós

Radicado: 05001 31 05 018 2017 00258 00
Demandante: LUIS EDUARDO HINCAPIÉ MIRANDA
Demandada: COLPENSIONES, PROTECCIÓN S.A Y MINISTERIO DE
HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

La liquidación de costas procesales, esto es, expensas y agencias en derecho a cargo del demandante y en favor COLPENSIONES es como se relaciona a continuación:

CONCEPTO	INSTANCIA	VALOR
Agencias en derecho	Primera	\$ 66.666
Agencias en Derecho	Segunda	\$0.0
Agencias en Derecho	Casación	\$ 1.566.667
TOTAL, COSTAS		\$ 1.633.333

En letras: un millón seiscientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres

La liquidación de costas procesales, esto es, expensas y agencias en derecho a cargo del demandante y en favor de PROTECCIÓN S.A es como se relaciona a continuación:

CONCEPTO	INSTANCIA	VALOR
Agencias en derecho	Primera	\$ 66.666
Agencias en Derecho	Segunda	\$0.0
Agencias en Derecho	Casación	\$ 1.566.667
TOTAL, COSTAS		\$ 1.633.333

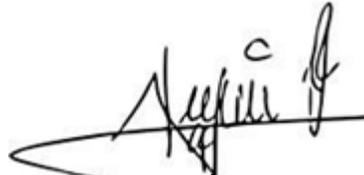
En letras: un millón seiscientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres

La liquidación de costas procesales, esto es, expensas y agencias en derecho a cargo del demandante y en favor del MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO es como se relaciona a continuación:

CONCEPTO	INSTANCIA	VALOR
Agencias en derecho	Primera	\$ 66.666
Agencias en Derecho	Segunda	\$0.0
Agencias en Derecho	Casación	\$ 1.566.667
TOTAL, COSTAS		\$ 1.633.333

En letras: un millón seiscientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres

Señora Juez, para su conocimiento la presente liquidación.



INGRI RAMIREZ ISAZA
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintinueve de agosto de dos mil veintidós

Radicado: 05001 31 05 018 2017 00258 00
Demandante: LUIS EDUARDO HINCAPIÉ MIRANDA
Demandada: COLPENSIONES, PROTECCIÓN Y MINISTERIO DE
HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

Toda vez que, la liquidación de costas que antecede se encuentra realizada en debida forma, el juzgado imparte su aprobación de conformidad con el artículo 366 del C.G.P. Una vez ejecutoriado el presente auto se ordena el archivo del proceso, previa desanotación de su radicado en el sistema.

Las partes podrán solicitar copias auténticas de las piezas procesales que requieran, sin necesidad de auto que las autorice, tal como lo preceptúa el artículo 114 del CGP.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Al', with a small dot at the end.

ALBA MERY JARAMILLO MEJIA
JUEZ

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN
Se notifica en estados n.º 146 del 30 de agosto
de 2022.
Ingri Ramírez Isaza
Secretaria